

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Edificio INMET - A.N.L.I.S. “DR. CARLOS G. MALBRÁN”
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EDIFICIO

SERVICIO:

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

Contratación de un Servicio de Mantenimiento Semestral para tres Ascensores.

PUERTO IGUAZU, MISIONES, Abril de 2023

1.- Objeto de la intervención

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para el mantenimiento preventivo de tres ascensores mecánicos de dos paradas fabricados e instalados originalmente por la empresa Cóndor S.R.L. en el edificio del INMET - ANLIS “Dr. Carlos G. Malbrán” ubicado en la Av. Almafuerter y Ambar S/N, Puerto Iguazú, provincia de Misiones.

La tarea se completa con aquellos trabajos que sin estar específicamente detallados sean necesarios para la terminación del servicio de acuerdo a su fin y en forma tal que permitan su uso con todas las normas de seguridad y reglamentaciones vigentes.

2.- Descripción de los trabajos.

Básicamente el servicio consiste en la realización del siguiente trabajo:

-Una vez al mes (y no menos de 15 días entre servicios)

1) Se deberá efectuar la limpieza del solado del cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.

2) Se deberá efectuar la lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamientos y/o articulaciones componentes del equipo.

3) Se deberá verificar el correcto funcionamiento de todos los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de velocidad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.

4) Se deberá constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobras y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.

5) Se deberá constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.

- 6) Se deberá controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando el primer gancho de seguridad no permitan la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, y que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.
- 7) Se deberá verificar que no se produzcan fugas de aceite en uniones de tuberías o mangueras, ajustándolas en caso de ser necesario.
- 8) Se deberá controlar el funcionamiento del conjunto de válvulas, procediendo a su ajuste y regulación en caso de ser necesario.
- 9) Se deberá efectuar la limpieza de filtros.

- Una vez por semestre como mínimo-

- 1) Se deberá constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, colgante, particularmente su aislación y amarre.
- 2) Se deberá realizar la limpieza total de guías.
- 3) Se deberá controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpen el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- 4) Se deberán efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso.

El Servicio deberá cubrir un engrase mensual y ajustes generales cuando correspondiere con reposición de repuestos menores que correrán por cuenta de la Empresa.

El Servicio deberá atender los reclamos dentro de las 24 hs. de recibido el pedido y además deberá contar con una guardia permanente para emergencias durante las 24 hs. tanto en días hábiles como en sábados, domingos y feriados para el caso de hallarse personas atrapadas dentro de la cabina del ascensor. Ambos servicios de asistencia no generan gasto adicional al presente contrato, sin límite de intervenciones. "El código QR y tarjeta de control mensual deberán estar exhibidos en la cabina"

ASESORAMIENTO: La Empresa asesorará al personal que la ANLIS designe sobre el correcto uso de los ascensores. Además sobre las operaciones a realizar en caso de emergencia a fin de permitir la liberación de pasajeros con total seguridad en caso de emergencia extrema.

PRESUPUESTOS Y REPARACIONES: La Empresa comunicará por escrito todas las reparaciones que considere pertinentes efectuar para el normal funcionamiento de los ascensores, el costo de las mismas y que no estén al alcance de las reparaciones mínimas. Elaborará un informe con el detalle de los trabajos, materiales y costo que presentará al INMeT - ANLIS para su aprobación y posterior pago por parte de esta mediante la modalidad administrativa más conveniente. Para tal fin, los repuestos deberán ser originales suministrados por la Empresa adjudicataria como así también deberán cumplir la misma condición los materiales utilizados para el mantenimiento y reposiciones menores.

No se admite modificaciones en el sistema central de comando, motor y dispositivos de la cabina que altere el producto instalado de fábrica, por lo que el personal a intervenir debe dar garantía de poder cumplir la asistencia con este requisito, tanto en la calidad de los materiales como en la mano de obra calificada. El no cumplimiento autoriza a la ANLIS a rescindir el contrato sin perjuicio alguno.

3.- Alcance de los suministros a cargo del contratista

Las prestaciones a cargo de la Contratista comprenden el suministro de todos los materiales (originales), mano de obra especializada, equipos, herramientas, elementos de seguridad y enseres, según corresponda y que las tareas a desarrollar demanden.

Se entiende que todos los materiales a incorporar serán nuevos, sin uso previo, de primera calidad; que la mano de obra tendrá la idoneidad adecuada, acorde a la magnitud de los trabajos requeridos y que la Empresa Contratista contará en todo momento con supervisión técnica profesional permanente en obra.

La empresa adjudicada debe tener conocimientos técnicos de estos equipos y poder asegurar la provisión de cualquier tipo de componente original de dichos equipos en tiempo y forma, como así también un soporte técnico del proveedor externo ante cualquier problema mayor que se pudiera presentar con esta tecnología, aplicable también para repuestos de botoneras y displays indicadores.

4.- Documentación y Normativa relacionada

La Empresa deberá cumplir con todas las normativas vigentes y con un seguro de responsabilidad civil. Deberá presentar en su oferta y durante la prestación del servicio, la documentación que acredite dicho estado vigente. El representante técnico de la empresa registrará el estado de los ascensores así como las recomendaciones técnico específicas que considere pertinentes en el "libro de inspección digital".

5.- Plan y secuencia de trabajos

La Empresa Contratista presentará un cronograma de asistencia, antes de comenzar las tareas, que deberá ser aprobado por el INMeT, en el cual estipulará las fechas orientativas a realizar los servicios.

Deberá comunicar su visita preventiva 48hs antes de realizarla con el fin de conseguir la correspondiente autorización por personal de seguridad. En caso de una emergencia el personal de la empresa deberá presentarse con los seguros correspondientes a fin de exhibirlos. No está permitido el ingreso y trabajo del personal de la empresa sin la autorización correspondiente del Servicio Higiene y Seguridad, como así que no cumpla con las medidas de seguridad para desarrollar las tareas. La falta de una de ellas autoriza a dicho Servicio suspender la actividad de ese día, sin que se genere un perjuicio al INMeT.

6.- Plazo del Servicio

Se estipula un plazo total de obra de 6 (seis) meses, a partir de la fecha de inicio del Servicio.

7- Precauciones y Seguridad

En la presentación del Cronograma de Trabajos, la Contratista presentará antes del comienzo de las tareas y para ser aprobada por el Servicio Higiene y Seguridad de la ANLIS las medidas preventivas que deberá tomar según el desarrollo de los trabajos, según las normas vigentes de seguridad laboral y daños a terceros (Programa de seguridad debidamente aprobados)- Ver ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.

8.- Visita al lugar de la Obra.

A efectos que la cotización se realice sobre bases objetivas, los oferentes podrán visitar, con personal del INMeT y previo a formular sus ofertas, el lugar en el que se ejecutará el servicio.

Para ello, deberán coordinar con personal del INMeT el día y horario en el que se realizará la visita.

En ella se verán los ascensores a realizar el mantenimiento preventivo.

9.- Recepción del Servicio

Cada visita que realice la Empresa para ejecutar el mantenimiento o asistencia de los ascensores, dará aviso al personal del INMeT - ANLIS designado para constatar las tareas desarrolladas y posterior firma del remito correspondiente.

10.- Capacitación

La contratista realizará la capacitación básica del personal que el INMeT - ANLIS designe con el fin de dar el conocimiento básico para el manejo y cuidado de los ascensores, contacto telefónico con la empresa para solicitudes o consultas.

11.- Garantía de mantenimiento técnico

Las reparaciones realizadas deberán estar amparadas por una garantía integral de buen funcionamiento, de DOCE (12) meses, que regirá a partir de la recepción de dicha reparación. El Contratista garantizará que el servicio técnico será brindado por su propio plantel especializado.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. El Contratista deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

12.- Inicio de los Trabajos

Con la notificación de la Orden de Compra al proveedor y la presentación del programa de seguridad por parte de la empresa y la aprobación del Servicio de Higiene y Seguridad, la empresa comenzará el período de mantenimiento de los tres ascensores.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE
Edificio del INMET - A.N.L.I.S. "DR.
CARLOS G. MALBRÁN"
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EDILICIO
SERVICIO:
MANTENIMIENTO DE ASCENSORES
Contratación de un Servicio de Mantenimiento Semestral para Tres
Ascensores.

Puerto Iguazú, Abril de 2023

NORMAS DE SEGURIDAD y CRITERIOS GENERALES

1 Exigencias básicas para ingresar y trabajar dentro de la órbita de la ANLIS para empresa contratista principal y subcontratistas

- Aviso de Inicio presentado y aprobado por ART
- Nómina de ART actualizada de personal en relación de dependencia (que se renovará cada 30 días)
- Seguro de vida obligatorio (SVO)
- Cláusulas de no repetición a favor de ANLIS
- Comprobantes de capacitaciones
- Comprobantes de entrega de elementos de protección personal (EPP)